



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Original del Original

“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00877-2011/GOB.REG.TUMBES-P

16 NOV 2011

Tumbes,



VISTO: El Proveído N° 062-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-VP-VPTE de fecha 17 de octubre 2011; Informe N° 527-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-OREDECI-JO de fecha 17 de octubre 2011; Informe N° 015-2011/GOB.REG.TUMBES-OREDECI-UEA de fecha 13 de octubre 2011; Informe N° 111-2011/GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 24 de octubre 2011 ; sobre conformación de la **PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE TUMBES** como elementos de apoyo para la preparación , respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento de Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es “ Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, de conformidad con el literal “b” del Numeral 11.10 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales son responsables de dirigir los Sistemas Regionales de Defensa Civil (SIREDECIs) y según el literal “d” del Numeral 11.11 del Artículo 11° del mismo Reglamento, las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales, forman parte de los Sistemas Regionales de Defensa Civil;

Que, de conformidad con los Números 19.1, 19.2 y 19.3 del Artículo 19° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas; que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; siendo los Presidentes Regionales y los Alcaldes, respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan a la misma en el numeral 19.4 las Plataformas de Defensa Civil es obligatoria la

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

X *[Signature]*
SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

CHA. 16 NOV 2011



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia Fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0877 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 16 NOV 2011



participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y en el Numeral 19.5 las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "Entidades de Primera Respuesta", que se precisan en el Artículo 46º del citado Reglamento;

Que, en el Artículo 20º del Decreto Supremo Nº048-2011-PCM Reglamento de la Ley Nº 29664 se precisan cuales son las funciones de las Plataformas de Defensa Civil y en su Artículo 19º quien deben conformarlas.



Que, mediante Proveído Nº 062-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-VP-VPTE de fecha 17 de octubre el Vice Presidente del Gobierno Regional Tumbes solicita que se revise el expediente sobre conformación de **PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE TUMBES** para su posterior aprobación con Resolución Ejecutiva Regional, propuesta presentada por la Oficina Regional de Defensa Civil.



Que, mediante Informe Nº 111-2011/GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 24 de octubre 2011 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Opina que teniendo en cuenta la normatividad existente sobre el Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y considerando como parte de la estructura de los sistemas Regionales de Defensa Civil, las Plataformas de Defensa Civil Regionales como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación vinculadas a la gestión de riesgo de desastres es procedente la propuesta presentada por la Oficina Regional de Defensa Civil, pero sugiriendo que se considere como parte integrante de la Plataforma Regional de Defensa civil a los alcaldes Provinciales y a la vez solicita se apruebe con acto resolutivo expedido por el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.



Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, Secretario General Regional, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerente General Regional;



Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - R
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 16 NOV 2011



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00877-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 16 NOV 2011



Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE TUMBES como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres en la región Tumbes y que está integrada por los siguientes miembros:



- El Presidente Regional quien la preside
- El Vice – Presidente Regional.
- Un representante titular y otro alterno del Ejército Peruano en Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Marina de Guerra del Perú en Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Fuerza Aérea del Perú en Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Policía Nacional del Perú en Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Cruz Roja Peruana en Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Comandancia Departamental en Tumbes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- El alcalde provincial de la Provincia de Tumbes
- El alcalde provincial de la Provincia de Zarumilla
- El alcalde provincial de la Provincia de Contralmirante Villar
- El Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, quien actuará como Secretario Técnico de la Plataforma Regional de Defensa Civil.
- El Coordinador Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
- El Director Regional de INDECI en Tumbes
- El Director Regional de Salud de Tumbes ó el Director Adjunto
- El Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo "José Alfredo Mendoza Olavarría" de Tumbes.
- El Director del Hospital de ESSALUD en Tumbes ó el Sub Director.

GOB. REGIONAL TUMBES
Atendido y autorizado es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 16 NOV 2011



"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00877-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 16 NOV 2011



- Un representante titular y otro alterno de la Sanidad de las Fuerzas Armadas.
- Un representante titular y otro alterno de la Sanidad de las Fuerzas Policiales.
- Un representante titular y otro alterno de las Instituciones Privadas de Salud.
- Un representante titular y otro alterno del MIMDES en Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno del Colegio de Ingenieros del Perú en Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Un representante titular y alterno del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Autoridad Local del Agua
- Un representante titular y otro alterno de la Asociación de Pescadores Artesanales del Departamento de Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes.
- Un representante titular y otro alterno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

La PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE TUMBES citada en el primer artículo de la presente resolución, realizará las siguientes funciones:



1. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.
2. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.
3. Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; en su respectiva jurisdicción.
4. Otras funciones que se establezcan dentro del marco de la Ley N° 29664: Ley del SINAGERD.

GOB. REGIONAL TUMBES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
SFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 091312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 16 NOV 2011



GOBIERNO REGIONAL Tumbes **Fiel del Original**
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

[Signature]
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº00877-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 16 NOV 2011



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Que el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil realice las funciones de Secretario Técnico de la "Plataforma Regional de Defensa Civil de Tumbes".



ARTÍCULO CUARTO.- El Presidente Regional del Gobierno Regional Tumbes tiene la facultad de convocar a los representantes titulares y/o alternos de otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias, dependiendo de la emergencia y/o desastre que se presenten en el departamento de Tumbes.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al Centro de Estimación, reducción y prevención de riesgos de desastres (CENEPRED); Instituto Nacional de Defensa Civil con sede en la ciudad de Lima; Direcciones Regionales y a las demás dependencias y/o instancias que correspondan, conforme a Ley, para el cumplimiento de la presente Resolución;

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

[Signature]
SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 16 NOV 2011